

Para el Depoitario Deytos Efectos, Y por
ese de Nro Sr. Dn. Logobelo Yfiamo
Dn. Juan Diaz de Real Alcaide de
Gomez de Albarate

Y Las Zudades O Villas Y lugares
de esta Probercia con su Reparto de lo que
deberán pagar por esta Razon con en la for
ma siguiente

Mila mil Deytos de renta y un Deyto 10261206nd
Cuyo Repartim. ha señalado en las partidas que
Corresponden a cada Pueblo segun el Censo
formado por Nra Contaduria, Y por el etc
nido a Nro Dny Juan Lopez de Sotomayor
Las Zudades, O Villas y lugares de este
Reyno comprehendon en ella, Y se les a
pertenecen con la mayor brevedad las quier
cada una en su Dnyto Y Dnyto diez. que
sepan el Repartim. de su respectiva par
tida, Y pongan su importe a los plazos de su
pago, Y dentro de los primeros en esta Zuda en poder
de Dn. Diego Lopez Belmonte como de
deposito de Deytos Efectos sin demora alguna
Y que de lo contrario se despacharan en
catorce a su Cobranza con quatrocientos
mrs. de salario a Costa de las justizias
quienes cumplan con lo que se manda
da a los plazos a signados bajo los dichos
Y por el presente, no dexando a Nro
no por lo mucho que se ha de servir al
servicio de Nro en la dicha Zuda de